



**8. INFORMACIÓN.**

**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO RELATIVA A TRAMITACIÓN DE LAS COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. [10L/8160-0002]

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la Resolución adoptada por la Presidencia, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces y la Mesa del Parlamento, sobre tramitación de las comparencias ante las Comisiones, con el siguiente texto:

"RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO RELATIVA A TRAMITACIÓN DE LAS COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. [10L/8160-0002]

A la vista de los precedentes sobre esta materia, de la regulación de las comparencias ante el Pleno, previstas en el artículo 187 del Reglamento, así como el artículo 78.3 del Reglamento, que prevé la regulación general sobre tiempos de intervención, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1. Comparencias del Gobierno y de Altos Cargos en Comisión previstas en el artículo 186.

Las Comparencias del Gobierno y de Altos Cargos en Comisión, previstas en el artículo 186, se desarrollarán con un turno inicial del compareciente de 30 minutos; un turno de fijación de posiciones de cada uno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios en orden creciente a su importancia numérica de 10 minutos; y un turno final de intervención del compareciente de 30 minutos.

Artículo 2. Concepto de Alto Cargo.

A los efectos de lo previsto en el artículo 186 del Reglamento, se entiende por Alto Cargo a los Secretarios Generales y Directores Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como al personal directivo de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Comparencias previstas en el artículo 48.d) del Reglamento.

Las comparencias previstas en el artículo 48.d) del Reglamento, se desarrollarán con un turno inicial del compareciente de 30 minutos; un turno de fijación de posiciones de cada uno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios en orden creciente a su importancia numérica de 10 minutos; un turno final de intervención del compareciente de 30 minutos; y un último turno de fijación de posiciones de cada uno de los portavoces los Grupos Parlamentarios en orden creciente a su importancia numérica de 5 minutos.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 9 de abril de 2021

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,